



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 1 de 35

INVITACION PUBLICA (Decreto 1082 de 2015)			
INVITACION N°	CMC-021-2026	FECHA	Septiembre 02 de 2026
OBJETO	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA		
PLAZO DE EJECUCION	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES Y 15 DIAS CALENDARIO , contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.		
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se pagará mediante cuatro (4) pagos parciales iguales , los cuales están asociados estrictamente al cumplimiento de las fases de ejecución contractual, previa aprobación del supervisor. 1. Discriminación de los Pagos por Fase		
	Fase del Contrato	Actividades y Entregables	Porcentaje / Valor del Pago
	Fase 1	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 1 y entrega de sus respectivos soportes.	28.57% \$4.285.714 M/CTE)
	Fase 2	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 2 y entrega de sus respectivos soportes.	28.57% \$4.285.714 M/CTE)
	Fase 3	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 3 y entrega de sus respectivos soportes.	28.57% \$4.285.714 M/CTE)
	Fase 4	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 4, entrega de soportes y cierre del contrato.	14.29% \$ 2.142.858 M/CTE)
	TOTAL	—	100% (\$15.000.000 M/CTE)



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 2 de 35

	EI MUNICIPIO realizará cada uno de los pagos previa presentación por parte del CONTRATISTA de los informes de ejecución correspondientes a cada fase, con sus respectivos soportes y entregables, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor del contrato, quien expedirá la certificación de cumplimiento como requisito para autorizar el desembolso correspondiente.		
CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
	70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos	
	70122001	Nutrición animal	
	70122010	Servicios de información de salud animal	
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTO:	CAUSALES QUE GENERA RECHAZO: Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes: 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación. d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos. e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente. g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.		



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 3 de 35

	h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Cucunubá Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA. i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos. j. Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. k. Cuando El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. l. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento. m. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta. n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el o. interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. p. En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones. q. Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad. r. Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme. s. Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems del anexo técnico anexo PC-1 t. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.		
	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
CRONOGRAMA	Publicación de la invitación pública y estudios previos	Septiembre 02 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 4 de 35

	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas	Septiembre 03 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Presentación de observaciones	Septiembre 03 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Publicación de las respuestas a las observaciones.	Septiembre 04 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Publicación del aviso informando si se limita a mipymes colombianas y si hay limitaciones territoriales.	Septiembre 04 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Plazo máximo para la expedición de Adendas	Septiembre 04 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Fecha y hora para entrega de propuestas.	Septiembre 08 de 2026 hora 10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Evaluación Requisitos Habilitantes y publicación del informe de evaluación	Septiembre 09 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	Septiembre 10 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Termino para subsanación	Septiembre 10 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas	Septiembre 11 de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Envío de la comunicación de aceptación	Dentro de los 2 días hábiles siguientes después de cerrada la invitación o antes si las	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 5 de 35

	condiciones se dan										
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.										
	La presente convocatoria se limitará a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:										
	1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.										
	<table><tr><th>REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>El presente proceso es inferior a US\$125.000</td><td>X</td><td></td></tr></table>	REQUISITO	SI	NO	El presente proceso es inferior a US\$125.000	X					
REQUISITO	SI	NO									
El presente proceso es inferior a US\$125.000	X										
LIMITACION TERRITORIAL	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.										
	Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.										
	LIMITACIÓN TERRITORIAL										
	<table><tr><th>REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ</td><td></td><td></td></tr></table>	REQUISITO	SI	NO	LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ			
	REQUISITO	SI	NO								
LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA											
LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ											
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.											
Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:											
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.											
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.											
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el											



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 6 de 35

	Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través del portal de Colombia compra eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II. Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección. NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II. NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, <u>llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.</u> Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al Municipio contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 7 de 35

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio.

DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se alleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencias o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo

Sólo se admite una propuesta por oferente.

RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud al Municipio.

Nota:

- **NO se admiten propuestas vía e-mail ni enviadas por fax.**
- **Las propuestas deberán ser allegadas antes de la hora de cierre establecidas en el cronograma del proceso, de lo contrario no se serán tenidas en cuenta.**
- **Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.**
- **Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.**



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 8 de 35

	• Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta
CRITERIOS DE SELECCION	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores relacionados con el menor precio ofrecido, para el caso específico menor precio en la comisión o administración como se establece en el decreto 1082 de 2015. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes; del decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el caso específico menor precio en la comisión o administración para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas anteriormente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
VERIFRICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el jefe de la dependencia que requiere el bien o servicio a proveer, sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado. EMPATE: En caso de empate a menor precio, para el caso específico menor precio en la comisión o administración, el Municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. PARAGRAFO. - El Municipio deberá registrar con claridad, en formulario diseñado para el efecto, el orden de entrega de las propuestas, indicando el nombre del Proponente, el número de folios de la oferta y la fecha y hora de su radicación.
	CAPACIDAD JURIDICA
	1- Carta de presentación de la oferta. (Anexo1). Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada. Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 9 de 35

caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar, completamente, **el anexo 1** contenido en el presente documento.

2- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica. El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

3-Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

4-Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio).

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.

Cuando no se allegue el certificado expedido por **la Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5. Registro Único Tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente debe estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6. Si el proponente es persona natural deberá aportar la planilla de pago donde se acredite la cotización de seguridad social integral.

7. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, policivo y de medidas



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 10 de 35

correctivas)

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 4)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio O Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

- Documento de transparencia debidamente diligenciado.

Dada la modalidad de selección no se exigirá Registro de Proponentes RUP

Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo. También deberá presentar copia del Registro Único Tributario del proponente vigente y en firme.

2. Documento de conformación del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente autenticado ante Notario, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

3. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 11 de 35

Cuando no se allegue el certificado expedido por la **Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

4. Certificados de Antecedentes

El proponente deberá presentar el **certificado de antecedentes** fiscales (**persona natural y jurídica**) expedido por la Contraloría General de la República, en el que se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que deberá estar vigente.

De la misma manera deberá acreditar el **certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)**.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio O Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, no es necesario acreditar capacidad financiera.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva suscrito con entidades estatales o privadas en las cuales acredite la ejecución de contratos con objeto relacionado con el acompañamiento y/o apoyo en la planificaciones de



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 12 de 35

procesos de bienestar y protección animal y/o la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de bienestar y protección animal, la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Deberá contar con conocimiento de la normatividad vigente en materia de bienestar animal (Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989 y demás normas concordantes), capacidad para realizar diagnósticos participativos, análisis territorial, construcción de líneas estratégicas, planes de acción, indicadores y mecanismos de seguimiento.

la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial al de la presente convocatoria la cual tiene presupuestado **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000)**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo humano

ESTUDIOS: Profesional en áreas como Medicina Veterinaria, Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales, Ambientales o afines

EXPERIENCIA: Personal idóneo en formulación y/o seguimiento de políticas públicas en por lo menos 2 contratos con el sector público.

- **ACREDITACION:** la experiencia deberá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados
- Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante.
- Numero de contrato, fecha de suscripción.
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 13 de 35

	En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios: <table><tr><th>Número de contratos acreditados</th><th>Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado</th></tr><tr><td>Entre 1 y 2</td><td>100%</td></tr></table> NOTA 1: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes. NOTA 2: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. NOTA 3: El valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales del mercado. NOTA 4: El proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad de este de cada uno de los elementos. NOTA 5: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.	Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado	Entre 1 y 2	100%
Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado				
Entre 1 y 2	100%				
PROPUESTA ECONOMICA	El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán presentar centavos. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de CUCUNUBÁ- Cundinamarca. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de CUCUNUBÁ - Cundinamarca, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección, si al efectuarse la revisión aritmética el valor supera el presupuesto oficial estimado para la				



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 14 de 35

convocatoria el Municipio rechazara la oferta.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

NOTA 1: Los proponentes participantes no podrán superar el precio techo por numeral del estudio de mercado, ni superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 4: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 5: La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales

NOTA 6: El contratista deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor DISPONIBLE

de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

NOTA 7: De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

FICHA TECNICA



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 15 de 35

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCION TECNICA
1	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA	FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)
		• Plan de trabajo • Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); • Mesas de trabajo con las dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR Cundinamarca y actores comunitarios. • Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros • mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) ENTREGABLE: Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones
		FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)
		• Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). • definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales • Construcción preliminar del marco de responsabilidades. ENTREGABLE: Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.
		FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)
		• Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; • Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. • Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto • Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. ENTREGABLE: Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.
		FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 16 de 35

		- Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación - Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). - Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. - Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). ENTREGABLE: Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).
--	--	---

Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Presentar el cronograma de actividades para la elaboración de la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal al supervisor del contrato.
2. Analizar la agenda pública municipal para la identificación de necesidades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los actores institucionales y comunitarios involucrados.
3. Realizar el análisis de antecedentes cuantitativos y cualitativos sobre la situación actual del bienestar animal en el municipio de Cucunubá, incluyendo animales domésticos, de compañía, de trabajo y en condición de abandono.
4. Elaborar la justificación técnica y social para la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal, evidenciando la problemática, su impacto y la necesidad de intervención pública.
5. Construir los marcos normativo, conceptual y contextual de la Política Pública de Bienestar Animal, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y la realidad territorial del municipio.
6. Validar la propuesta de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social, incorporando las observaciones que se generen en dicho espacio.
7. Realizar trabajo de campo mediante mesas de trabajo participativas, dirigidas a la comunidad, organizaciones protectoras de animales, juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás actores relevantes.
8. Analizar los resultados obtenidos en el trabajo de campo, sistematizando la información recolectada para la toma de decisiones en la formulación de la política pública.
9. Definir la visión y los objetivos generales y específicos de la Política Pública de Bienestar Animal, alineados con las necesidades identificadas y el enfoque de protección animal.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 17 de 35

10. Definir los ejes estratégicos de la Política Pública de Bienestar Animal, orientados a la prevención del maltrato, la tenencia responsable, la salud animal y la educación ciudadana.
11. Formular el plan estratégico a largo plazo, así como el plan de financiación, el plan de evaluación y el plan de seguimiento de la Política Pública de Bienestar Animal.
12. Elaborar y entregar el documento técnico preliminar al equipo líder de la administración municipal para su revisión y ajustes pertinentes.
13. Realizar la presentación final de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social y el Concejo Municipal.
14. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que sean requeridos por el supervisor del contrato.
15. Dar cumplimiento a los parámetros legales vigentes, relacionados con el objeto del contrato y la formulación de políticas públicas de bienestar animal.
16. Presentar de manera mensual al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al corte del mes, el informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, conforme a las obligaciones pactadas, en los formatos establecidos, de manera ordenada y debidamente firmada

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000). Se determinó después de hacer un estudio del mercado con las cotizaciones allegadas. EL PRECIO TECHO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SERA EL VALOR DE LA CASILLA PROMEDIO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE NO SE PODRA SUPERAR EL PRECIO UNITARIO NI EL PRECIO TOTAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

“DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ–CUNDINAMARCA”		COTIZACION 1 FUNDACIÓN DONNAMOR		COTIZACION 2 FUNDACIÓN VIDA DE COLORES		PROMEDIO PRECIO TECHO
ITEM	DESCRIPCION TECNICA CANTIDAD	VALOR UNITARIO FASE	VALOR TOTAL FASE	VALOR UNITARIO FASE	VALOR TOTAL FASE	
	FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)					
	- Plan de trabajo - Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); - Mesas de trabajo con las, dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.571.428	\$ 4.571.429	\$ 4.285.714



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 18 de 35

1	Cundinamarca y actores comunitarios. • Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros • mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) ENTREGABLE: Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones					
	FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)					
	• Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). • definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales • Construcción preliminar del marco de responsabilidades. ENTREGABLE: Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.571.428	\$ 4.571.429	\$ 4.285.714
	FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.571.428	\$ 4.571.429	\$ 4.285.714



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 19 de 35

	- Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; - Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. - Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto - Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. ENTREGABLE: Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.					
	FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)					
	- Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación - Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). - Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. - Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). ENTREGABLE: Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.285.715	\$ 2.285.716	\$ 2.142.858
TOTAL COTIZACIONES		\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ 15.000.000

OBLIGACIONES DE

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 20 de 35

LAS PARTES	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Presentar el cronograma de actividades para la elaboración de la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal al supervisor del contrato. 2. Analizar la agenda pública municipal para la identificación de necesidades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los actores institucionales y comunitarios involucrados. 3. Realizar el análisis de antecedentes cuantitativos y cualitativos sobre la situación actual del bienestar animal en el municipio de Cucunubá, incluyendo animales domésticos, de compañía, de trabajo y en condición de abandono. 4. Elaborar la justificación técnica y social para la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal, evidenciando la problemática, su impacto y la necesidad de intervención pública. 5. Construir los marcos normativo, conceptual y contextual de la Política Pública de Bienestar Animal, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y la realidad territorial del municipio. 6. Validar la propuesta de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social, incorporando las observaciones que se generen en dicho espacio. 7. Realizar trabajo de campo mediante mesas de trabajo participativas, dirigidas a la comunidad, organizaciones protectoras de animales, juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás actores relevantes. 8. Analizar los resultados obtenidos en el trabajo de campo, sistematizando la información recolectada para la toma de decisiones en la formulación de la política pública. 9. Definir la visión y los objetivos generales y específicos de la Política Pública de Bienestar Animal, alineados con las
-------------------	---



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 21 de 35

	necesidades identificadas y el enfoque de protección animal. 10. Definir los ejes estratégicos de la Política Pública de Bienestar Animal, orientados a la prevención del maltrato, la tenencia responsable, la salud animal y la educación ciudadana. 11. Formular el plan estratégico a largo plazo, así como el plan de financiación, el plan de evaluación y el plan de seguimiento de la Política Pública de Bienestar Animal. 12. Elaborar y entregar el documento técnico preliminar al equipo líder de la administración municipal para su revisión y ajustes pertinentes. 13. Realizar la presentación final de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social y el Concejo Municipal. 14. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que sean requeridos por el supervisor del contrato. 15. Dar cumplimiento a los parámetros legales vigentes, relacionados con el objeto del contrato y la formulación de políticas públicas de bienestar animal. 16. Presentar de manera mensual al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al corte del mes, el informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, conforme a las obligaciones pactadas, en los formatos establecidos, de manera ordenada y debidamente firmada
GARANTIAS:	Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar: 1) Cumplimiento, multas y cláusula penal: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato. 2) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes. Descuentos municipales: • <i>ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato</i> • <i>ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato</i> • <i>ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato</i> • <i>ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV</i> • <i>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0% sobre el valor del</i>



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 22 de 35

	contrato. • <i>RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.</i> • <u>TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.</u>
PUBLICIDAD DEL PROCESO:	Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta
LUGAR DE EJECUCION	Jurisdicción del Municipio de Cucunubá- Cundinamarca
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, El Municipio manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
FACTORES DE DESEMPEÑO	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Se entiende que hay empate cuando existen dos o más ofertas que obtienen la misma cantidad de puntos luego de aplicar los criterios de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o 4. promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 23 de 35

- beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 13. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
 - Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 24 de 35

	balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. - En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. - El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo. acreditación de los criterios de desempate por parte del proponente, se realiza mediante la correspondiente manifestación por escrito, realizada bajo la gravedad del juramento, y en la cual adicione la documentación que permita verificar el criterio que corresponda. En caso de no aportar la manifestación escrita y/o los documentos soporte, no se podrá tener en cuenta el criterio correspondiente en favor del proponente
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o pretender allegar bienes o obras que incumplan las condiciones exigidas.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de la presente contratación es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000), respaldado por las disponibilidades presupuestal 2026000133 de 26 de enero de 2026, expedido por la secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá,

original firmado

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

Servidor Público	Proyectado	Revisado	Aprobado
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Diego Omar Rojas	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo Contratación - Secretaria General Y De Gobierno	Secretario De Desarrollo Económico Y Turismo	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2026/09/02	2026/09/02	2026/09/02
Firma			
Archivado En:	Contrato		



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 25 de 35

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACION DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Cucunubá, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se registrá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos **de la invitación pública del MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ presentamos esta propuesta cuyo objeto es DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA**, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en esta convocatoria.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXX



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 26 de 35

- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de (\$......) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que la siguiente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA:_____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 27 de 35

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.169.285 expedida en Ubaté en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la convocatoria.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la convocatoria pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que la convocatoria pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 28 de 35

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria pública y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de el día XXXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MARIO ALEXANDER BELLO
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 29 de 35

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA-

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCION TECNICA	VALOR FASE
1	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ–CUNDINAMARCA	FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)	
		- Plan de trabajo - Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); - Mesas de trabajo con las, dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR Cundinamarca y actores comunitarios. - Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros - mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) ENTREGABLE: Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones	\$
		FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)	
		- Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). - definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales - Construcción preliminar del marco de responsabilidades. ENTREGABLE: Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.	\$
		FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)	



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 30 de 35

		• Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; • Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. • Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto • Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. ENTREGABLE: Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.	\$
		FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)	
		• Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación • Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). • Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. • Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). • ENTREGABLE: Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).	\$
VALOR TOTAL OFERTA			\$

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones Municipales. **Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato**

VALOR TOTAL OFERTA (\$.....)

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece: xxxxxxxxxxxxx
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 31 de 35

FORMULARIO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley
1150 de 2007)**

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la
empresa _____ con NIT No. _____

(en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 32 de 35

FORMULARIO No. 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente seleccionado deberá suministrar según solicitud del supervisor los siguientes ítems de las características descritas y en las cantidades solicitadas por el supervisor:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCION TECNICA
1	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA	FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)
		- Plan de trabajo - Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); - Mesas de trabajo con las, dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR Cundinamarca y actores comunitarios. - Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros - mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) ENTREGABLE: Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones
		FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)
		- Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). - definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales - Construcción preliminar del marco de responsabilidades. ENTREGABLE: Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.
		FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)
		- Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; - Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. - Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto - Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. ENTREGABLE: Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 33 de 35

		FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)
		- Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación - Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). - Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. - Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). ENTREGABLE: Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).

Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Presentar el cronograma de actividades para la elaboración de la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal al supervisor del contrato.
2. Analizar la agenda pública municipal para la identificación de necesidades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los actores institucionales y comunitarios involucrados.
3. Realizar el análisis de antecedentes cuantitativos y cualitativos sobre la situación actual del bienestar animal en el municipio de Cucunubá, incluyendo animales domésticos, de compañía, de trabajo y en condición de abandono.
4. Elaborar la justificación técnica y social para la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal, evidenciando la problemática, su impacto y la necesidad de intervención pública.
5. Construir los marcos normativo, conceptual y contextual de la Política Pública de Bienestar Animal, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y la realidad territorial del municipio.
6. Validar la propuesta de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social, incorporando las observaciones que se generen en dicho espacio.
7. Realizar trabajo de campo mediante mesas de trabajo participativas, dirigidas a la comunidad, organizaciones protectoras de animales, juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás actores relevantes.
8. Analizar los resultados obtenidos en el trabajo de campo, sistematizando la información recolectada para la toma de decisiones en la formulación de la política pública.



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 34 de 35

- 9. Definir la visión y los objetivos generales y específicos de la Política Pública de Bienestar Animal, alineados con las necesidades identificadas y el enfoque de protección animal.
- 10. Definir los ejes estratégicos de la Política Pública de Bienestar Animal, orientados a la prevención del maltrato, la tenencia responsable, la salud animal y la educación ciudadana.
- 11. Formular el plan estratégico a largo plazo, así como el plan de financiación, el plan de evaluación y el plan de seguimiento de la Política Pública de Bienestar Animal.
- 12. Elaborar y entregar el documento técnico preliminar al equipo líder de la administración municipal para su revisión y ajustes pertinentes.
- 13. Realizar la presentación final de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social y el Concejo Municipal.
- 14. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 15. Dar cumplimiento a los parámetros legales vigentes, relacionados con el objeto del contrato y la formulación de políticas públicas de bienestar animal.
- 16. Presentar de manera mensual al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al corte del mes, el informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, conforme a las obligaciones pactadas, en los formatos establecidos, de manera ordenada y debidamente firmada.

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____



INVITACIÓN PÚBLICA		
Código GA-F-029	Versión 05	Página 35 de 35

FORMULARIO No. 6
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Municipio de Cucunubá XXX (XXXX) de XXXXX de 2026.

Asunto: Autorización de consulta

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la
empresa _____ con NIT No. _____
mediante el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1581 de 2012
de protección de datos personales, autorizó a la alcaldía municipal de Cucunubá para que
dentro del proceso de invitación pública xxxxxx consulte mi información a través de la
Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA